



ASUNTO: EXPEDIENTE **712/2022/OAC** RELATIVO A ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTOS DEL ORGANISMO AUTONOMO DE CULTURA PARA EL EJERCICIO 2023

En virtud de lo dispuesto en el artículo 168.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y en el artículo 18.4 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, en materia Presupuestaria, así como del art. 4.1.b.2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, se emite el siguiente:

INFORME DE CONTROL FINANCIERO

PRIMERO. El artículo 162 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo define a los Presupuestos Generales de las Entidades locales, estableciendo que constituyen la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer la Entidad y sus Organismos Autónomos, y de los derechos que prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio, así como de las previsiones de ingresos y gastos de las Sociedades Mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la Entidad local correspondiente. Por su parte, el artículo 112 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local recoge que las entidades locales aprueban anualmente dicho presupuesto único. Así las cosas, el Presupuesto General de una Entidad local coincidirá con el año natural y estará integrado por el de la propia entidad y los de todos los organismos y empresas locales con personalidad jurídica propia dependientes de aquella.

SEGUNDO. La Legislación aplicable es la siguiente:

- El Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL).
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL).
- Real Decreto 500/90, de 20 de abril por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (RP).
- Real Decreto Legislativo 781/1986, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local.
- Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14157454425524575457 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

- RD 1463/2007 de 2 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, General de Estabilidad Presupuestaria.
- Acuerdo del Congreso de los Diputados de 22 de septiembre de 2022, en relación con la Comunicación del acuerdo del Consejo de Ministros de 26 de julio de 2022, por el que se solicita la apreciación de que España está sufriendo una pandemia, lo que supone una situación de emergencia extraordinaria, a los efectos previstos en los artículos 135.4 de la Constitución y 11.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

TERCERO. El Proyecto del Presupuesto del Organismo Autónomo de Cultura para el ejercicio económico de 2023, formado por la Presidenta de la entidad, asciende a la cantidad de **SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL EUROS (6.480.000 euros)**, tanto en el Estado de Gastos como en el Estado de Ingresos, no presentando en consecuencia déficit inicial cumpliendo lo previsto en el artículo 165.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. El proyecto de presupuesto para el 2023 experimenta **un incremento respecto al del 2022 de 465.000,00 €, es decir un 7,73 %.**

Este incremento se refleja en los gastos corrientes del Organismo Autónomo, fundamentalmente en Capítulo II, con un 20,04%, y el Capítulo VI en un 9,09% (el incremento del 50% del Capítulos III es poco significativo). Como contrapartida, el Capítulo I relativo a los gastos de personal, disminuye un 0,33%, el Capítulo IV lo hace un 1,18% y el Capítulo VIII un 10%. En el apartado de ingresos los Capítulos III de Tasas y Otros Ingresos, Capítulo IV de Transferencias Corrientes y VII Transferencias de Capital, incrementan un 9,47%, 7,61% y 9,09%, respectivamente. En cambio, el capítulo VIII relativo a los Activos financieros disminuye un 10%, si bien el importe absoluto también es poco significativo. Lo expuesto anteriormente se detalla a continuación en los siguientes resúmenes por capítulos:

Tabla Resumen del Presupuesto de Gastos del OAC

CAPÍTULOS	DESCRIPCIÓN	IMPORTE 2023	PORCENTAJES
I	Gastos de Personal	3.050.000,00	47,07%
II	Gastos Bienes Ctes.y Servs.	2.725.000,00	42,05%
III	Gastos Financieros	15.000,00	0,23%
IV	Transferencias Corrientes	336.000,00	5,19%
VI	Inversiones Reales	300.000,00	4,63%
VIII	Activos Financieros	54.000,00	0,83%
	TOTAL	6.480.000,00 €	100%

Tabla Resumen del Presupuesto de Ingresos del OAC



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14157454425524575457 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



CAPÍTULOS	DESCRIPCIÓN	IMPORTE 2021	PORCENTAJES
III	Tasas y Otros Ingresos	821.000 €	12,67%
IV	Transferencias Corrientes	5.305.000,00 €	81,87%
V	Ingresos Patrimoniales	-	0,00%
VII	Transferencias de Capital	300.000,00 €	4,63%
VIII	Activos Financieros	54.000,00 €	0,83%
	TOTAL	6.480.000,00 €	100,00%

Al Proyecto de Presupuesto del OAC se incorpora la siguiente documentación:

- Estados de gastos e ingresos.
- Memoria suscrita por la Presidenta del Organismo Autónomo de Cultura explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el presupuesto en vigor.
 - Liquidación del Presupuesto del ejercicio económico 2021, y avance del presupuesto 2022 referido, al menos, a seis meses del mismo, confeccionados conforme dispone la instrucción de Contabilidad, en concreto, hasta la fecha 30/09/2022.
 - Anexo de personal.
 - Anexo de Inversiones, acompañado de un Plan de Inversiones cuatrianual.
 - Informe Económico-Financiero.
 - Bases de ejecución del presupuesto específicas del OAC, informadas por la Secretaría Delegada.

Respecto de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2021, arrojó un Resultado Presupuestario ajustado de **239.237,01 euros** y un remanente de tesorería para gastos generales de **1.296.138,72 euros**.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos mencionados del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el expediente contiene toda la documentación exigida, contiene todas las previsiones que la normativa establece, así como cumple todos los trámites exigidos

CUARTO. - ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA.

Se aplica la estructura presupuestaria conforme a la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, de modificación de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, publicada en el BOE número 19 de marzo de 2014.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14157454425524575457 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



A) ESTADO DE GASTOS

Se ajusta a una triple clasificación económica, por programas y orgánica

Clasificación Orgánica

Dentro de la estructura organizativa del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, el Organismo Autónomo de Cultura se encuadra en el Área de Cultura y Patrimonio Histórico correspondiéndole dentro de la citada Área los códigos orgánicos L5220 para Cultura y L5221 para Patrimonio Histórico.

Clasificación Por Programas

Los créditos de la Estructura de Gastos quedan ordenados según su finalidad y los objetivos que con ellos se pretende conseguir con arreglo a la clasificación por áreas de gasto, políticas de gasto y grupos de programas correspondientes, siendo los Grupos de Programa incluidos en el Proyecto de Presupuestos los siguientes:

<u>Código</u>	<u>Denominación</u>
<input type="checkbox"/> 330.-	Administración General de Cultura
<input type="checkbox"/> 332.-	Bibliotecas y Archivos
<input type="checkbox"/> 333.-	Equipamientos Culturales y Museos
<input type="checkbox"/> 334.-	Promoción Cultural
<input type="checkbox"/> 336	Protección y Gestión del Patrimonio Histórico
<input type="checkbox"/> 338.-	Fiestas Populares y Festejos

De tal modo que, en esta clasificación por programas, el Estado de Gastos del Presupuesto del Organismo se ha construido en función de la realización de diez Subprogramas determinados para el Ejercicio 2023, que son los siguientes:

SUBPROGRAMAS
330.00 ADMÓN. GENERAL DE CULTURA
332.10 BIBLIOTECAS PÚBLICAS
333.30 EQUIPAMIENTOS CULTURALES Y MUSEOS
334.00 PROMOCIÓN CULTURAL
334.01 PROMOCIÓN CULTURAL, TALLERES Y SIMILARES
334.10 ARTES ESCENICAS
334.11 ARTES ESCENICAS, GRANDES ESPECTÁCULOS
334.12 ARTES ESCENICAS, EVENTOS SINGULARES TEATRO



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14157454425524575457 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



334.20 ARTES MUSICALES
334.21 ARTES MUSICALES (BANDA MUNICIPAL)
336.00 PROTECCION Y GESTIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO
338.01 FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS

En el siguiente cuadro se puede observar el global de créditos asignados a cada uno de los subprogramas anteriormente definidos y el peso de cada uno de ellos sobre el total de Presupuesto:

Programa	Descripción	Créditos Iniciales	%
33000	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CULTURA.	1.739.000,00	26,84%
33210	BIBLIOTECAS PÚBLICAS	624.000,00	9,63%
33330	EQUIPAMIENTOS CULTURALES Y MUSEOS	577.000,00	8,90%
33400	PROMOCIÓN CULTURAL.	902.000,00	13,92%
33401	PROMOCIÓN CULTURAL, TALLERES Y SIMILARES	108.000,00	1,67%
33410	ARTES ESCÉNICAS	752.000,00	11,60%
33411	ARTES ESCÉNICAS GRANDES ESPECTÁCULOS	410.000,00	6,33%
33412	ARTES ESCÉNICAS EVENTOS SINGULARES TEATRO	60.000,00	0,93%
33420	ARTES MUSICALES	900.000,00	13,89%
33421	ARTES MUSICALES (BANDA MUNICIPAL)	210.000,00	3,24%
33600	PROTECCIÓN Y GESTIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO.	143.000,00	2,21%
33801	FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS	55.000,00	0,85%
TOTAL		6.480.000,00	100,00%

Clasificación Por Económicos

El concepto económico refleja la naturaleza del gasto previsto, sin consideración o con independencia del órgano a que corresponda, y de la función a que se destine. El número económico adoptado es de cinco niveles, indicando la primera cifra de la izquierda el capítulo; la segunda el artículo; la tercera el concepto dentro de cada artículo; y las dos últimas el subconcepto.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14157454425524575457 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



En el siguiente cuadro se detallan los créditos iniciales del Presupuesto de Gastos por capítulos con su porcentaje de participación en el Presupuesto Total:

CAPÍTULOS	DESCRIPCIÓN	IMPORTE 2023	PORCENTAJES
I	Gastos de Personal	3.050.000,00	47,07%
II	Gastos Bs Corrientes y Servicios	2.725.000,00	42,05%
III	Gastos Financieros	15.000,00	0,23%
IV	Transferencias Corrientes	336.000,00	5,19%
VI	Inversiones Reales	300.000,00	4,63%
VIII	Activos Financieros	54.000,00	0,83%
	TOTAL	6.480.000,00 €	100%

Comparativo Créditos Iniciales del Presupuesto de Gastos 2023-2022 por Capítulos:

CAPÍTULOS	DESCRIPCIÓN	IMPORTE 2023	IMPORTE 2022	DIF (23-22)	% inc/dism
I	Gastos de Personal	3.050.000,00	3.060.000,00	-10.000,00	-0,33%
II	Gastos Bs Corrientes y Servicios	2.725.000,00	2.270.000,00	455.000,00	20,04%
III	Gastos Financieros	15.000,00	10.000,00	5.000,00	50,00%
IV	Transferencias corrientes	336.000,00	340.000,00	-4.000,00	-1,18%
VI	Inversiones Reales	300.000,00	275.000,00	25.000,00	9,09%
VIII	Activos Financieros	54.000,00	60.000,00	-6.000,00	-10,00%
TOTAL		6.480.000,00 €	6.015.000,00 €	465.000,00	7,73%

- CAP. I GASTOS DE PERSONAL. -

Los créditos iniciales previstos en el Capítulo I de Gastos de Personal suponen un 47,07% del total del Estado de Gastos del Proyecto de Presupuesto del Organismo Autónomo de Cultura para el Ejercicio 2023. Los gastos de personal experimentan un decremento respecto al ejercicio anterior de un 0,33 %, justificado fundamentalmente en el Informe Económico-Financiero como consecuencia de las distintas modificaciones de la RPT que ha adaptado los puestos vacantes por jubilaciones en nuevos puestos adaptados a las necesidades reales del Organismo, por un lado, y a la no dotación de vacantes, dando por cerrada la incorporación de nuevo personal en el presente ejercicio. En el Anexo de Personal se detalla la lista de puestos dotados, cubiertos o a cubrir durante el presente ejercicio. También, pese al leve descenso del capítulo, se incluye el incremento establecido en el art. 23 del Real Decreto-ley, de 18 de octubre, por el que se aprueban las medidas de refuerzo de la protección de los consumidores de energía y de contribución a la reducción del consumo de gas natural en aplicación del Plan+seguridad para tu energía, así como medidas en materia de retribuciones del personal al servicio del sector público y de protección de las personas trabajadoras agrarias eventuales afectadas por la sequía y en el artículo 19 del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14157454425524575457 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



Estado de 2023, aprobado por el Consejo de Ministros el pasado 4 de octubre de 2022, que en conjunto y sin perjuicio de la tramitación oportuna, implican un incremento de las retribuciones tomando como base las de 31/12/2021, en un 1,5% y en un 2,5% respectivamente.

En cuanto a la modificación del Anexo de Personal, respecto del vigente en 2022, puede concluirse que bien merecería una mejor exposición en la documentación que acompaña al Presupuesto (y en el propio expediente de la Plantilla). Pese a ello, del estudio conjunto de la misma y de la modificación puntual de la relación de puestos de trabajo publicada el 11 de mayo de 2022, se puede concluir que se recogen las siguientes plazas, dotaciones y variaciones:

- 13 plazas de funcionarios, todas dotadas presupuestariamente salvo el gestor cultural y el coordinador de servicios económico administrativos. Se incrementa por tanto en 5 plazas el número de efectivos y se advierte que deberá corregirse en la plantilla el número de administrativos consignado, en el que sólo debe figurar 1 (y no 2).
- 63 plazas de personal laboral, de las que 18 figuran sin dotación presupuestaria. En consecuencia, disminuye 1 efectivo.
- 1 plaza de personal directivo (Gerente)

Por tanto si bien no se garantiza la dotación presupuestaria de **todos los** puestos de trabajo existentes en la Relación de Puestos de Trabajo y Plantilla del Organismo, sí se garantiza la cobertura presupuestaria de todo el personal que presta sus servicios así como los que se pretenden convocar, por lo que se concluye favorablemente sobre la suficiencia de los créditos para atender a los gastos de personal previstos.

Se informa asimismo, en relación con los servicios de la Biblioteca Central y del Museo Municipal de Bellas Artes , que son servicios cuya actividad se encomendó al OAC desde hace más de una década y en los que se atribuyó la gestión al OAC (obligaciones recogidas en los capítulos II y siguientes del Estado de Gastos), que dicho personal no se incorpora a este organismo (figurará por tanto en el Capítulo I de Gastos de Personal del Ayuntamiento). Igual referencia podría hacerse también del personal al servicio de la Banda Municipal. Ello merece una reflexión a los efectos de un mejor reflejo de la imputación de los gastos.

- CAPÍTULO II: GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y DE SERVICIOS



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14157454425524575457 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



El Capítulo II supone un 42,05 % del total del Estado de Gastos del presente Proyecto de Presupuesto (37,74% en 2022), suponiendo un incremento respecto al Ejercicio 2022 de un 20,04% (455.000,00 €).

Este ascenso absorbe fundamentalmente la mayor aportación municipal prevista lo que, unido a las mayores dotaciones de las aplicaciones consideradas como ampliables en las Bases de Ejecución, permite, de acuerdo con la Memoria, compensar la reducción sufrida en ejercicios precedentes como consecuencia de la COVID-19 y que hizo revisar todo el Presupuesto municipal a la baja. En relación con los compromisos de gastos con terceros derivados de los contratos de carácter plurianual que tiene el OAC estos se encuentran debidamente presupuestados

- CAPÍTULO III GASTOS FINANCIEROS

Este capítulo está destinado a cubrir los gastos financieros del organismo, especialmente los vinculados a los gastos de las cuentas de éste. El importe total se incrementa en un 50,00% respecto al 2022, suponiendo un 0,23% del total del presupuesto.

- CAPITULO IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Este capítulo representa el 5,19% del total del Estado de Gastos del presente Proyecto de Presupuesto, y minora respecto al Ejercicio 2022 un 1,18 % (-4.000,00 €).

Incluye la aportación realizada por el Ayuntamiento al Cabildo derivado del Convenio para la utilización de parte del espacio del TEA como Biblioteca Municipal y, por otro lado, se da continuidad a las líneas de subvenciones destinadas a la promoción de la Cultura en los distintos ámbitos.

- CAPÍTULO VI: INVERSIONES

Los créditos del Capítulo VI recogen las consignaciones presupuestarias correspondientes al Anexo de Inversiones en el que se reflejan los proyectos a realizar especificando su denominación, código e importe de la anualidad correspondiente.

El gasto previsto en el ejercicio 2023 representa un 4,63 % sobre el total del Presupuesto. Se incrementa un 9,09% respecto al 2022 (25.000,00 €). Para realizar el estudio de este Capítulo VI, se ha contado con información correspondiente al mismo, compuesta por la siguiente documentación:

- Memoria de Inversiones
- Plan de Inversiones ejercicio 2023



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14157454425524575457 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



- Anexo de inversiones

De su análisis cabe señalar lo siguiente:

- En cuanto a la Memoria de Inversiones, no cabe sino reiterar lo señalado por esta Intervención en Informes sobre Presupuesto de ejercicios anteriores, principalmente en la escasa descripción de los proyectos de inversión, lo que puede dificultar las labores de calificación del gasto que lleva aparejado cada proyecto (artículo y concepto de la clasificación económica del gasto), que por otra parte parecen mejor detalladas en el estado de gastos detallado según la clasificación económica.

- El Plan de Inversiones presenta una incongruencia, en cuanto a su denominación, respecto del tipo de financiación, puesto que tratándose de financiación procedente de la propia Corporación, en un documento se la califica como propia y en otros como ajena. Asimismo, debería incorporarse información sobre la previsible vinculación y el órgano encargado de su gestión.

- CAPÍTULO VIII ACTIVOS FINANCIEROS

Incluye en este capítulo el importe total de los préstamos reintegrables al personal del OAC teniendo su contrapartida en el Capítulo VIII del Estado de Ingresos, y supone un 0,83 % del total del Estado de Gastos del presente Proyecto de Presupuesto, y disminuye un 10% respecto al 2022.

B) ESTADO DE INGRESOS

En el siguiente cuadro se detallan las previsiones iniciales del Presupuesto de Ingresos por capítulos con su porcentaje de participación en el Presupuesto Total:

CAPÍTULOS	DESCRIPCIÓN	IMPORTE 2023	PORCENTAJES
III	Tasas y Otros Ingresos	821.000,00 €	12,67%
IV	Transferencias Corrientes	5.305.000,00 €	81,87%
V	Ingresos Patrimoniales	-	0,00%
VII	Transferencias de Capital	300.000,00 €	4,63%
VIII	Activos Financieros	54.000,00 €	0,83%
TOTAL		6.480.000,00 €	100,00%

Comparativo Previsiones Iniciales Presupuesto de Ingresos 2023-2022 por Capítulos:



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14157454425524575457 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



CAPÍTULOS	DESCRIPCIÓN	IMPORTE 2023	IMPORTE 2022	DIF (23-22)	%
III	Tasas y Otros Ingresos	821.000,00 €	750.000,00 €	71.000,00 €	9,47%
IV	Transferencias Corrientes	5.305.000,00 €	4.930.000,00 €	375.000,00 €	7,61%
V	Ingresos Patrimoniales	-	-	0,00 €	-
VII	Transferencias de Capital	300.000,00 €	275.000,00 €	25.000,00 €	9,09%
VIII	Activos Financieros	54.000,00 €	60.000,00 €	-6.000,00 €	-10,00%
TOTAL		6.480.000,00 €	6.015.000,00	465.000,00 €	7,73%

Comparativo Previsiones Iniciales de Ingresos 2023-2022 con Recaudación Líquida en la Liquidación 2021 y en el Avance liquidación 2022 (9 meses) por Capítulos:

Eco.	Descripción	Importe 2023	Importe 2022	Recaudación Líquida 2021	Recaudación Líquida Avance Liquidación 2022 (9 meses)
III	Tasas y Otros Ingresos	821.000,00 €	750.000,00 €	345.364,66	178.533,12
IV	Transferencias Corrientes	5.305.000,00 €	4.930.000,00 €	3.717.688,84	4.228.600,00
V	Ingresos Patrimoniales	-	-	-	-
VII	Transferencias de Capital	300.000,00 €	275.000,00 €	-	-
VIII	Activos Financieros	54.000,00 €	60.000,00 €	8.525,44	5.107,20
TOTAL		6.480.000,00 €	6.015.000,00	4.071.578,94	4.412.240,32

A continuación se realiza un análisis por capítulos:

- CAPÍTULO III TASAS Y OTROS INGRESOS

El Capítulo III “Tasas y Otros Ingresos” ha aumentado un 9,47% (71.000,00€), en relación con el ejercicio anterior. A nivel de subconceptos del Capítulo, tenemos que:

- Subconcepto 339.00 “Tasas por utilización de los Espacios Culturales”, que son tasas por el uso de las diferentes instalaciones adscritas al Organismo, con una previsión de 60.000,00 €, no sufre variación respecto al 2022.
- Subconcepto 342.00 “Precios por cursos”, con una previsión inicial de 120.000,00 €, y que recoge los precios por cursos impartidos en el Organismo, casi todos correspondientes a los precios de la Escuela Municipal de Música conforme a las Ordenanzas aprobadas, no sufre variación respecto al 2022.
- Subconcepto 342.01 “Precios por Talleres Municipales”, con una previsión de 94,800,00 €, recoge los precios por la impartición de talleres municipales (partida ampliable). Sufre una minoración del 24,16%



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14157454425524575457 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



- Subconcepto 344.00 “Entradas Teatro” con una previsión de 70.200,00 €. Incrementa un 0,29%
- Subconcepto 344.02 “Entradas Teatro, programa Platea” con una previsión de 60.000,00. Incrementa respecto al 2022 un 20%
- Subconcepto 344.03 “Entradas Teatro, Grandes espectáculos”, con una previsión de 410.000,00 € (partida ampliable). Sufre un incremento del 28,13%
- Subconcepto 399.00 Otros ingresos diversos, con una previsión de 6.000,00 €, sufre un incremento del 20%

El siguiente cuadro compara las previsiones iniciales del Estado de Ingresos del ejercicio 2023 con el ejercicio 2022 por Subconcepto:

Eco.	Descripción	Importe 2023	Importe 2022	Variación %
33900	TASAS POR UTILIZACION ESPACIOS CULTURALES	60.000,00	60.000,00	-
34200	PRECIOS POR CURSOS	120.000,00	120.000,00	-
34201	PRECIOS POR TALLERES Y SIMILARES	94.800,00	125.000,00	-24,16%
34400	ENTRADAS TEATRO	70.200,00	70.000,00	0,29%
34402	ENTRADAS TEATRO, “PROGRAMA PLATEA	60.000,00	50.000,00	20,00%
34403	ENTRADAS TEATRO, GRANDES ESPECTÁCULOS	410.000,00	320.000,00	28,13%
39900	OTROS INGRESOS DIVERSOS	6.000,00	5.000,00	20,00%
	TOTAL CAPÍTULO III	821.000,00	750.000,00	9,47%

Si analizamos las previsiones de ingresos 2023-2022, con la recaudación líquida que se refleja en los Estados de Liquidación del Presupuesto de Ingresos 2019 y el Avance de la Liquidación 2022 referida a los nueve primeros meses, relativa a los subconceptos de ingresos anteriores, obtenemos la siguiente información:

Eco.	Descripción	Importe 2023	Importe 2022	Recaudación Líquida 2021	Recaudación Líquida Avance Liquidación 2022 (9 meses)
32500	TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS			259,60	23,60
32902	TASA POR DERECHOS DE EXAMEN			3.111,00	0
33900	TASAS POR UTILIZACION ESPACIOS CULTURALES	60.000,00	60.000,00	42.692,60	14.169,04
34200	PRECIOS POR CURSOS	120.000,00	120.000,00	131.314,27	72.601,28
34201	PRECIOS POR TALLERES Y SIMILARES	94.800,00	125.000,00	8.407,35	1.770,00



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14157454425524575457 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



34400	ENTRADAS TEATRO	70.200,00	70.000,00	100.383,75	66.714,50
34402	ENTRADAS TEATRO, "PROGRAMA PLATEA	60.000,00	50.000,00		10.311,50
34403	ENTRADAS TEATRO, GRANDES ESPECTÁCULOS	410.000,00	320.000,00	49.188,70	
38902	REINTEGROS EJERCICIOS CERRADOS			2.307,39	3.100,20
39900	OTROS INGRESOS DIVERSOS	6.000,00	5.000,00	7.700,00	9.843,00
	TOTAL CAPÍTULO III	810.000,00	750.000,00	345.364,66	178.533,12

A la vista del cuadro, se observa un desajuste entre las previsiones de ingresos y la recaudación líquida, que debe matizarse por un cierto retraso en la contabilización de ingresos. En todo caso, sí puede concluirse que la recaudación efectiva, a fin de ejercicio, estará mucho más cerca de la recaudación de 2021 que de las previsiones efectuadas para 2022. Ello nos lleva a plantearnos si estas previsiones pueden considerarse ajustadas. El informe económico financiero apunta a una definitiva normalización de las actividades del Organismo, una vez superadas las restricciones derivadas de la pandemia, por lo que apuesta por mantenerlas en términos no sólo similares, sino ligeramente superiores a los de 2022. Por otro lado, esta Intervención advertía en sus informes del Presupuesto del Ejercicio 2015 y siguientes, de la necesidad de revisar los estudios de costes que sustentan la determinación de los importes de las tasas y precios públicos del OAC, con el fin de cubrir los costes de los servicios financiados con las mismas. Durante el pasado ejercicio fue aprobada la Ordenanza reguladora de los Precios Públicos por prestación de Servicios Culturales gestionados por el Organismo Autónomo de Cultura, si bien en el informe económico financiero no se hace mención a ella ni a la influencia que pueda tener la aplicación de la Disposición Transitoria Segunda de dicha Ordenanza (que regula una bonificación temporal en las entradas del Teatro Guimerá "mientras persista la situación de crisis sanitaria actual, lo que se acreditará con el correspondiente informe").

- CAPÍTULO IV Y VII: TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y DE CAPITAL

Mención especial merece la valoración de los capítulos IV y VII, puesto que de ellos se deduce que el 85,57% de los recursos del Organismo proceden de las transferencias realizadas por el Ayuntamiento (5.245.000,00 € de transferencias corrientes y 300.000 € de capital). El Capítulo IV de Transferencias Corrientes aumenta en un 7,61% (375.000,00 €), y supone un 81,87 % de las Previsiones de Ingresos del Organismo. La transferencia corriente se incrementa respecto al 2022 un 7,7% y la de capital un 9,09%.

El siguiente cuadro nos muestra el incremento o decremento habido en las previsiones de ingresos de los distintos subconceptos del capítulo IV y VII del ejercicio 2023 al 2022:

Eco.	Descripción	Importe 2023	Importe 2022	Variación %
40100	APORTACIÓN AYUNTAMIENTO	5.245.000,00	4.870.000,00	7,7%



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14157454425524575457 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



46180	TRANSFERENCIA CABILDO TENERIFE	60.000,00	60.000,00	-
	TOTAL CAPÍTULO IV	5.305.000,00	4.930.000,00	7,61%

Eco.	Descripción	Importe 2023	Importe 2022	Variación %
70080	SUBVENCION AYUNTAMIENTO	290.000,00	255.000,00	13,73%
70091	ANTICIPOS PARA INMOVILIZADO DE LA ADMON GRAL DE LA ENTIDAD	10.000,00	20.000,00	-50,00%
	TOTAL CAPÍTULO VII	300.000,00	275.000,00	9,09%

Asimismo, se mantiene la previsión de ingresos relativa a la transferencia corriente del Cabildo para financiar a la Escuela de Música. En la medida que se incluye como previsión inicial de ingresos, habrá que estar a lo previsto en el art. 173.6 TRLRHL, que restringe la disponibilidad de los créditos presupuestarios quedará condicionada, en todo caso, a:

“a) La existencia de documentos fehacientes que acrediten compromisos firmes de aportación, en caso de ayudas, subvenciones, donaciones u otras formas de cesión de recursos por terceros tenidos en cuenta en las previsiones iniciales del presupuesto a efecto de su nivelación y hasta el importe previsto en los estados de ingresos en orden a la afectación de dichos recursos en la forma prevista por la ley o, en su caso, a las finalidades específicas de las aportaciones a realizar.”

CAPÍTULO VIII: ACTIVOS FINANCIEROS

Subconcepto 830.00 “Reintegros de Préstamos por anticipos de paga al personal”, con una previsión de 49.000,00 €, destinada a ubicar los reintegros parciales que mensualmente se produzcan como consecuencia de retenciones en las nóminas por las cantidades anticipadas previamente al personal; así como la 83002, Reintegros de préstamos por anticipos de paga al personal directivo, por importe de 5.000,00 € con igual naturaleza

Por todo lo anteriormente expuesto, cabe señalar que aunque las bases utilizadas para la evaluación de las previsiones de ingresos no quedan suficientemente expuestas en el Informe Económico-Financiero adjunto al Presupuesto, a modo de resumen es necesario señalar, por su importancia para la gestión regular del Organismo Autónomo, que la suficiencia de los ingresos descansa sobre las previsiones iniciales del capítulo IV, denominado “Transferencias corrientes”. Ello permite concluir la suficiencia global de los ingresos, en orden a la financiación de los gastos previstos. No obstante ello, como se indicó anteriormente, deberá extremarse el rigor respecto de los restantes conceptos, que están muy condicionados por la recuperación de la actividad tras la pandemia, lo que deberá ser objeto de especial vigilancia a lo largo del ejercicio, puesto que pese a la suspensión de los objetivos de



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14157454425524575457 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



estabilidad presupuestaria, en modo alguno puede obviarse el cumplimiento de los principios de buena gestión financiera recogidos en la LOEPSF.

QUINTO. - EQUILIBRIO Y ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

Desde la entrada en vigor de la Ley 18/2001 General de estabilidad Presupuestaria, es preciso atender en la elaboración de los presupuestos locales, al cumplimiento del principio de estabilidad en los términos establecidos en la citada disposición normativa. El cálculo del cumplimiento del objetivo de estabilidad se realiza de acuerdo con las normas del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-2010).

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece entre sus objetivos garantizar la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de todas las Administraciones Públicas. Por ello la aprobación y liquidación de los Presupuestos de las Entidades Locales deben realizarse bajo el cumplimiento de las llamadas tres reglas fiscales: la estabilidad presupuestaria, la regla del gasto y la deuda pública.

Sin embargo, con el objetivo de dotar a las Entidades Locales de fuentes de recursos suficientes para hacer frente a la pandemia y siguiendo las recomendaciones de la Comisión Europea que aplicó la cláusula general de salvaguarda del Pacto de Estabilidad, el Congreso de los Diputados, mediante Acuerdo de 22 de septiembre de 2022, apreció que el mantenimiento de la pandemia supone una situación de emergencia extraordinaria, a los efectos previstos en los artículos 135.4 de la Constitución y 11.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y en consecuencia se mantiene la suspensión para 2023, de los objetivos de estabilidad y deuda, así como la regla de gasto, ya acordada previamente para los ejercicios 2020 a 2022.

En cualquier caso, como ya hemos adelantado en este y anteriores informes, la suspensión de las reglas fiscales no implica la suspensión de la aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo ni del resto de la normativa hacendística, todas continúan en vigor. Igualmente, no supone la desaparición de la responsabilidad fiscal (art. 8 LOEPSF), puesto que el Gobierno ha fijado una tasa de déficit de referencia para las Corporaciones Locales en el ejercicio 2023 del 0,1% del PIB que servirá de guía para la actividad municipal.

Partiendo pues, de la nivelación formal del Presupuesto y como consecuencia de la inexistencia del déficit inicial, es necesario realizar su equilibrio interno. En cuanto al equilibrio interno exigido en los presupuestos de las Entidades Locales, o sea, correlación ingresos



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14157454425524575457 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



ordinarios-gastos ordinarios, se produce dicho equilibrio como se expone en los cuadros que se adjuntan a continuación.

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Capítulo III	821.000,00 €
Capítulo IV	5.305.000,00 €
Capítulo V	0 €
CORRIENTES	6.126.000,00 €

Capítulo VII	300.000,00 €
CAPITAL	300.000,00 €

Capítulo VIII	54.000,00 €
Capítulo IX	0
FINANCIEROS	54.000,00 €

TOTAL DE INGRESOS	6.480.000,00 €
--------------------------	-----------------------

PRESUPUESTO DE GASTOS

Capítulo I	3.050.000,00
Capítulo II	2.725.000,00
Capítulo III	15.000,00
Capítulo IV	336.000,00
CORRIENTES	6.126.000,00 €

Capítulo VII	300.000,00 €
CAPITAL	300.000,00 €

Capítulo VIII	54.000,00 €
Capítulo IX	0
FINANCIEROS	54.000,00 €

TOTAL DE GASTOS	6.480.000,00 €
------------------------	-----------------------

Puede observarse que los ingresos ordinarios previstos cubren los gastos ordinarios

FINANCIACIÓN

Ingresos Ordinarios (Corrientes)	6.126.000,00
Gastos Ordinarios (corrientes)	6.126.000,00
DIFERENCIA	0,00



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14157454425524575457 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



Ingresos de Capital	300.000,00
Gastos de Capital	300.000,00
DIFERENCIA	0,00

En consecuencia, hay que concluir en la efectiva nivelación de ingresos y gastos, la suficiencia de éstos para atender al cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento del OAC, sin perjuicio de lo informado con ocasión de la evaluación de las previsiones de ingresos del OAC.

También podemos observar que, en cuanto al saldo de operaciones no financieras (operaciones corrientes y de capital), se muestra una posición de equilibrio, es decir, de capacidad o necesidad de financiación en términos SEC-2010:

OPERACIONES NO FINANCIERAS (PRESUPUESTO GASTOS)	6.970.000,00
OPERACIONES NO FINANCIERAS (PRESUPUESTO INGRESOS)	6.970.000,00
SUPERÁVIT O DÉFICIT	0,00

Los activos y pasivos financieros (Capítulo 8 y 9 de ingresos y gastos) ascienden a **54.000** Euros tanto en ingresos como en gastos.

No obstante, este órgano de control interno se pronunciará sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y deuda pública con motivo del Informe del Proyecto de Presupuesto General para el ejercicio 2023 en términos consolidados.

SEXTO.- BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO:

El art. 9 del RD 500/1990 de 20 de abril, señala que Las Entidades locales regularán, entre otras materias, en las bases de ejecución del presupuesto lo siguiente:

- a) Niveles de vinculación jurídica de los créditos.
- b) Relación expresa y taxativa de los créditos que se declaren ampliables, con detalle de los recursos afectados.
- c) Regulación de las transferencias de créditos, estableciendo, en cada caso, el órgano competente para autorizarlas.
- d) Tramitación de los expedientes de ampliación y generación de créditos, así como de incorporación de remanentes de créditos.
- e) Normas que regulen el procedimiento de ejecución del presupuesto.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14157454425524575457 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



- f) Desconcentraciones o delegaciones en materia de autorización y disposición de gastos, así como de reconocimiento y liquidación de obligaciones.
- g) Documentos y requisitos que, de acuerdo con el tipo de gastos, justifiquen el reconocimiento de la obligación.
- h) Forma en que los perceptores de subvenciones deban acreditar el encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales con la entidad y justificar la aplicación de fondos recibidos.
- i) Supuestos en los que puedan acumularse varias fases de ejecución del presupuesto de gastos en un solo acto administrativo.
- j) Normas que regulen la expedición de órdenes de pago a justificar y anticipos de caja fija.
- k) Regulación de los compromisos de gastos plurianuales.

Tanto el TRLRHL, como el RP conceden gran importancia a las Bases de Ejecución del Presupuesto como manifestación de la autonomía o capacidad de autorregulación de las Entidades Locales, introduciéndose los siguientes aspectos en las Bases del OAC:

BASE 1ª. RÉGIMEN JURÍDICO PRESUPUESTARIO.

BASE 2ª. IMPORTE Y VIGENCIA.

BASE 3ª. NIVELES DE VINCULACIÓN JURÍDICA DE LOS CRÉDITOS.

BASE 4ª. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS.

BASE 5ª. NORMAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.

BASE 6ª. DE LA GESTIÓN DE LAS FACTURAS.

BASE 7ª. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO Y EXPEDIENTE DE RECLAMACIÓN DE CANTIDAD.

BASE 8ª. GASTOS PLURIANUALES.

BASE 9ª. CAJA FIJA.

BASE 10ª. PRESUPUESTO DE INGRESOS.

BASE 11ª. DE LAS SUBVENCIONES.

Del contenido de las mismas se observa la supresión (por innecesaria) de la Base relativa a las retenciones de crédito) y la concreción de la competencia para la aprobación de los gastos plurianuales de hasta 60.000 euros, que quedan atribuidos a la Presidencia. Asimismo, en la Disposición Final se prevé que para lo no previsto en estas Bases, se estará a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife

SÉPTIMO.- PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO:



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14157454425524575457 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



En cuanto al Procedimiento a seguir en lo relativo a la aprobación del proyecto de presupuesto del Organismo Autónomo de Cultura para el 2023, será el siguiente:

Emitido Informe por la Intervención, se elevará al Consejo Rector el presente expediente a los efectos de que, en su caso, acuerde la propuesta de elevarlo, junto con el resto de la documentación que habrá de integrar el presupuesto General, al Área de Hacienda del Ayuntamiento a los efectos de que se cumpla la tramitación prevista en la Ley para el Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

En cuanto a la tramitación hay que dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 168 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la ley reguladora de las Haciendas Locales.

El presupuesto del organismo Autónomo con la documentación que se determinan en el artículo 168.1 del Texto Refundido, anteriormente citado, deberá incorporarse al Presupuesto General debiendo adoptarse, en su caso, acuerdo del Consejo Rector como propuesta de remisión a la Entidad matriz.

CONCLUSIÓN

Visto el Proyecto de Presupuesto del Organismo Autónomo de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife para el Ejercicio Económico 2023, presentado por el Presidente del mismo, comprobados los documentos que contiene este Proyecto y considerando que existe equilibrio presupuestario, esta Intervención informa favorablemente el mismo, sin perjuicio de las observaciones realizadas en el presente Informe, a los efectos de que el Consejo Rector acuerde lo que estime conveniente; debiendo ajustarse en cuanto al procedimiento de aprobación a lo indicado en este Informe.

Es cuanto se tiene que informar.

En Santa Cruz de Tenerife, al día de la fecha de la firma



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14157454425524575457 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>